

INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA - SOBRE 2
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 27/2025

“Consultoría para la Elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio. Depto. De Alto Paraná”
ID N° 475.090

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de noviembre del año 2025, se elabora el Informe resultante de la Evaluación del Sobre N° 2 (Oferta Económica), inherente a la LMC N° 27/2025 “Consultoría para la Elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio. Depto. De Alto Paraná” – ID 475.090, elaborado en base a lo establecido en el PBC y Artículos 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Art. 75 y siguientes del Decreto N° 2264/24.

Por Resolución de Directorio N° 350 de fecha 14 de noviembre de 2025, en su Art. 1° se aprueba el Informe De Evaluación técnica – Sobre N° 1; Art. 2° se autoriza a la UOC a notificar a las firmas oferentes del resultado de la evaluación técnica y avanzar a la siguiente etapa de evaluación (Sobre 2 – Oferta Económica).

Por Nota UOC, de fecha 14 de noviembre de 2025 se ha notificado a las firmas oferentes del resultado de la Evaluación Técnica, además de la fecha, lugar y hora que se llevara a cabo el Acto de Apertura de Ofertas del Sobre N° 2, de los oferentes que han alcanzado el puntaje mínimo requerido.

2. Antecedentes

Que, en fecha 10 de noviembre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas emite su Primer Informe resultante de la Evaluación del Sobre N° 1 (Documentos Técnicos y Administrativos), recomendando avanzar a la siguiente etapa de evaluación (SOBRE N° 2 - OFERTA ECONOMICA), de la propuesta de la firma que ha superado el puntaje mínimo de 75 puntos, requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Factores de Evaluación		CARLOS EDUARDO SAMUDIO - RUC 615260 – 0	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ – RUC 1823188 – 8	FABIO ALBERTO COLTURI CAMPOS – RUC 3420764 – 3
PROPUESTA TÉCNICA	Puntos Asignados			
Antigüedad de la firma Consultora	10	10	10	10
Antecedentes de la Firma Consultora	10	10	10	10
Experiencia del Consultor asignado	30	30	30	30
Propuesta Técnica	50	45	40	50
PUNTAJE TOTAL	100	95	90	100

3. Acto de Apertura de Ofertas

El día miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 07:30 horas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobre de la Oferta Económica de las firmas Consultoras que han alcanzado o superado el puntaje mínimo requerido, según el siguiente detalle:

Ord.	Firma Oferente	Monto de la Oferta Económica	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas
1	Carlos Eduardo Samudio Domínguez – RUC N° 615260 – 0	58.000.000	PRESENTA
2	Elvira Mercedes Canatta Ruiz – RUC N° 1823188 – 8	58.000.000	PRESENTA
3	Fabio Alberto Colturi Campos – RUC 3420764 – 3	57.500.000	PRESENTA

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

La firma Elvira Mercedes Canatta Ruiz observa la oferta de Fabio Alberto Colturi Campos – RUC 3420764 – 3, manifestando lo siguiente:

1. No presenta formulario firmado
2. El formulario de garantía de oferta tiene fecha posterior al certificado de escribanía, debe ser anterior.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 07:53 hs, previa lectura y ratificación del contenido del acta, los comparecientes firman en prueba de conformidad y aceptación, en dos ejemplares de un mismo tenor.

4. Verificación de la Documentación Sustancial

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los requisitos de carácter sustancial se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

Documentos Sustanciales	Carlos E. Samudio	Elvira M. Canatta	Fabio A. Colturi
Lista de Precios generados electrónicamente a través del SICP	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas c/ certificación de firmas	Cumple (D.J. por G. 2.900.000) con certificación de firma	Cumple (D.J. por G. 3.900.000) con certificación de firma	*

La firma Consultora **Fabio Alberto Colturi Campos** presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta con fecha 24 de octubre de 2025 y la Certificación de Firmas con fecha 21 de octubre de 2025.

En este punto es necesario traer a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025 “*POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* que establece en su **artículo 8° - Certificación de firmas**: “*La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior. No será válida aquella garantía cuya certificación de firma haya sido emitida con una fecha anterior al documento certificado*”; por lo que, el documento presentado por el oferente **Fabio A. Colturi** no se ajusta a lo establecido en la normativa citada.

Por tanto, conforme a lo expuesto líneas arriba, este Comité pasa a **Desestimar** la oferta de la firma **Fabio Alberto Colturi** por no ajustarse los documentos presentados a los requerimientos establecidos.

*Las ofertas presentadas por las firmas consultoras **Carlos E. Samudio y Elvira M. Canatta** “**Cumplen**” con los documentos considerados de carácter sustancial.*

5. Análisis de precios ofertados

5.1 Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° numeral 2.2.2 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que los oferentes: **Carlos E. Samudio y Elvira M. Canatta**, no presentan errores aritméticos.

5.2. Análisis de precios:

A continuación el Comité de Evaluación procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:



Carlos Samudio

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia	Variación
1	77101601-9999	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PUERTO INDIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	76.666.667	58.000.000	-18.666.667	0

Elvira Canatta

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario referencial	Precio Unitario (IVA Incluido)	Diferencia	Variación
1	77101601-9999	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PUERTO INDIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	76.666.667	58.000.000	-18.666.667	0

Calculo tomando solo el precio referencial

Precio Referencial	25% x debajo	15% por encima
	Puede cotizar a partir de	hasta la suma de
76.666.667	(57.500.000)	95.833.334

Como se puede observar, ambas ofertas se encuentran dentro del rango establecido en la reglamentación vigente.

6. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente.

6.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

En cuanto al Certificado de Producto y Empleo Nacional, el comité evaluador accedió al sistema de información del MIC, en "Consulta de certificado de origen, producto y empleo nacional", a efectos de verificar si al momento de la presentación y apertura de ofertas las firmas oferentes cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, resultando que ambas firmas cuentan con dicho certificado, por lo cual no se aplica el margen de preferencia.



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Verificado	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	211176	475090	1071141	Verificado	Autorizado,	22/10/2025 14:15:16	34207643	FABIO ALBERTO COLTURI CAMPOS
Servicio	210738	475090	1070653	Verificado	Autorizado,	19/10/2025 18:40:26	18231888	ELVIRA MERCEDES CANATTA RUIZ
Servicio	210099	475090	1068629	Verificado	Autorizado,	15/10/2025 23:51:35	6152600	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ

Total Row Count in Report- 3
Row(s) 1 - 3

[Handwritten signatures and marks]

7. Estimación de Costos – Precios Ofertados.

A continuación, y de acuerdo al informe de Evaluación del sobre N° 1 (Oferta de Calidad), se realiza la distribución del puntaje ponderado (Equivalente al 80%), la misma se realiza de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este Comité evaluador, ha procedido a realizar el puntaje ponderado para cada oferente, atendiendo a realizar correctamente la proporcionalidad de los puntos, conforme al siguiente detalle:

Elvira Mercedes Canatta				Carlos Eduardo Samudio			
propuesta técnica obtenida (Pt)		90		propuesta técnica obtenida (Pt)		95	
propuesta económica obtenida (Pe)		58.000.000	100	propuesta económica obtenida (Pe)		58.000.000	100

La firma **Elvira Mercedes Canatta** obtuvo 90 puntos en la Propuesta Técnica, y en la propuesta económica obtuvo 100 puntos.

La firma **Carlos Eduardo Samudio** ha obtenido el puntaje de 95 puntos en la Propuesta Técnica y en la propuesta económica obtuvo 100 puntos.

En este punto es necesario aclarar que, ambas firmas han cotizado la suma de **Gs. 58.000.000**, por lo que no se tiene una propuesta económica más baja.

Propuesta técnica (T)	0,80
Propuesta económica E	0,20

Con los datos obtenidos, a continuación se pasa a aplicar la fórmula para la obtención del puntaje final:

$$\text{Puntaje comb} = \text{Pt (propuesta técnica)} \times (\text{Ponderación Pt } 0,80) + (\text{Propuesta económica}) \times (\text{Ponderación Pe } 0,20)$$

Formula

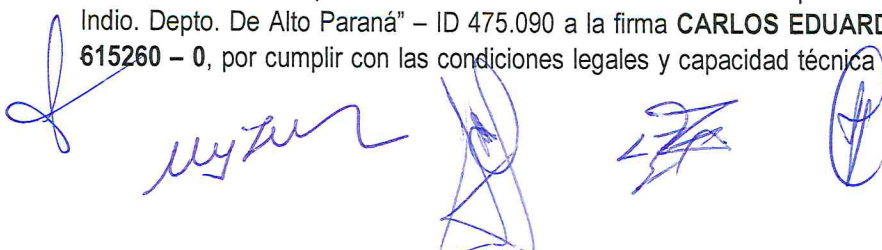
N° orden	Firmas oferentes	Puntaje técnico (Pt)	Puntaje económico (Pe)	Ponderación Propuesta técnico (T)	Ponderación Propuesta económico (E)	Puntaje total obtenido
1	Carlos Eduardo Samudio	95	100	0,80	0,20	96,00
2	Elvira Mercedes Canatta	90	100	0,80	0,20	92,00

Conforme a la fórmula aplicada a las propuestas económicas presentadas, se observa que la firma **Carlos Eduardo Samudio** ha obtenido el *Puntaje Total de 96 puntos* y la firma **Elvira Mercedes Canatta** el *Puntaje total de 92 puntos*.

La adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada, en este caso corresponde a la firma **Carlos Eduardo Samudio**, cuyo puntaje total es de **96** puntos.

8. Recomendación de Adjudicación

Este Comité Evaluador de Ofertas, en base a lo expuesto precedentemente, recomienda Adjudicar la LMC N° 27/2025 "Consultoría para la Elaboración de una Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de Puerto Indio. Depto. De Alto Paraná" – ID 475.090 a la firma **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, con RUC n° **615260 – 0**, por cumplir con las condiciones legales y capacidad técnica requerida, **por la suma de G. 58.000.000**



(Guaraníes Cincuenta y ocho millones) IVA incluido, a ser imputado en el Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	77101601-9999	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE PUERTO INDIO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	-	58.000.000	58.000.000	procedencia: Nacional
Total por Grupo:							58.000.000	
Total General Calculado:							58.000.000	

El Comité de Evaluación, deja constancia que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" – Artículos 52 al 55, y lo establecido en el Decreto reglamentario N° 2264/24 – Artículos 75 al 82, así como en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con lo cual se da por culminando el análisis realizado, elevando a consideración de la superioridad el presente Informe a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Es nuestro Informe.-


Abg. Mirta García Cabaña
Rep. de Asesoría Jurídica


Ing. Carlos Garcete
Rep. de Gea. De Obras Portuarias


Ing. Julio César Samudio
Rep. De Asesoría de la Presidencia


Abg. Miryan Espínola
Rep. de Asesoría Jurídica


Abg. Anály Coronel
Rep. de Asesoría Jurídica